



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 OCT 2005

05/05/001/3143

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de equipamiento informático.-

ASUNTO 736

RESULTANDO: que por Resolución N° 718/2005 de 15 de setiembre de 2005, el Director General de Rentas, adjudicó a la empresa Interamericana de Cómputos S.A., la adquisición de 35 microcomputadores, en el marco del Proyecto de Modernización de la Dirección General Impositiva financiado mediante el Convenio de Financiación URY/B7-310/2003/5751, celebrado entre nuestro país y la Comunidad, Europea.-

LRS/JG/adg

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226, citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que enviados éstos obrados al Ministerio de Industria, Energía y Minería, ha informado que los bienes a incorporar no son competitivos de la industria nacional.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que las 15 (quince) Microcomputadores IBM ThinkCentre A50 modelo 8149 y 20 (veinte) Microcomputadores IBM ThinkCentre A50 modelo 8149, por un valor total CIF Montevideo € 24.148,50 (euros veinticuatro mil ciento cuarenta y ocho con 50/100) a importar por el Ministerio de Economía y Finanzas



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

05/05/001/3143

- Dirección General Impositiva, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes gravámenes: Tasa Global Arancelaria, Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

3°) Comuníquese y archívese.-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

